



CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA

El Presidente de la Federación Madrileña de Gimnasia, una vez confeccionado el censo electoral provisional y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 48/2012 de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid,; modificada por Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en los Estatutos de la Federación, en el Reglamento Electoral de la FMG y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Madrileña de Gimnasia estará integrada por un total de **30** miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

Clubes **17** miembros (55%).

Deportistas **7** miembros (25%).

Técnicos - Entrenadores **3** miembros (10%).

Jueces **3** miembros (10%).

II.- CENSO ELECTORAL

El Censo Electoral Provisional consta de los siguientes componentes por sectores:

133	Clubs
1008	Gimnastas
517	Técnicos - Entrenadores
174	Jueces

El censo se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la FMG, para lo que se podrá pedir cita previa, así como si algún interesado quisiera comprobar su inclusión en el censo sin acudir presencialmente a la federación, puede enviar un correo electrónico a la dirección junta.electoral@fmgimnasia.com, con copia del DNI en caso de personas físicas y del DNI del representante (presidente del club) en caso de personas jurídicas, al que la Junta



Electoral contestará confirmando o no la inclusión en el censo correspondiente del solicitante.

III.- CALENDARIO ELECTORAL

Calendario Electoral. Publicado como Anexo aparte.

IV.- VOTO POR CORREO

El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.

Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral.

Procedimiento para votación por correo:

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y durante 20 días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:
 - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
3. La Junta Electoral, en el plazo de tres días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.



4. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de "Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima".
5. El secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, en los locales de la Federación por el Procedimiento que estime la Junta Electoral, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

V.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN

- **Lugar:** Sede de la Federación (Calle Arroyo del Olivar, 49 planta 1ª 28018 Madrid).
- De lunes a viernes de 09h a 14h

VI.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de papeletas que han de ser utilizadas para la presentación de candidaturas a la Asamblea General.

VII.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Presidente: D.ª Eva María Marín Herrero
Vocal: D.ª Cristina Fernández Casuso
Secretario D.ª Marina Medina Francisco

D. Elías Manso Gállego
Presidente



Madrid, 16 de septiembre de 2024